



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/06/0355/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083330)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del aportación documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0355/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, de 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jorge Cano Gómez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramalho, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0355/14/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992(RJAP-PAC).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.).



- Nota: se ha comprobado que el titular catastral no coincide con el arrendador, deberá justificar la propiedad mediante escrituras de propiedad o compraventa, herencia o declaración de herederos, etc.
- Nota: al cumplimentar el apartado 6 de su Plan Empresarial su solicitud queda incluida en el segundo criterio de preferencia, se le recuerda que en caso de no realizar el Plan de Mejora, su ayuda podría ser revocada, ya que esta ayuda está sometida a la concurrencia competitiva.

OBSERVACIONES:

- En los planos solicitados, indicar la ubicación de la balsa.
- Los presupuestos solicitados son dos más de la balsa.
- La nota 1 se refiere a la parcela 4, pol. 765, de Badajoz.

Por lo que se notifica a Jorge Cano Gómez el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014 sobre publicación de propuestas de resolución provisional de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 21 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2014. (2014083461)

El artículo 16 del Decreto 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante determina que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución de concesión provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello, habiéndose formulado las propuestas de resolución provisional de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante para la convocatoria 2014, se informa sobre su publicación en internet, en la dirección web de la Dirección General de Medio Ambiente